

### **Anexo 3**

#### ***Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial***

#### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

*(Persona ofendida)*

Quien suscribe \_\_\_\_\_,  
cédula de identidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, laboro para el  
Poder Judicial en el despacho \_\_\_\_\_ en el puesto  
de \_\_\_\_\_.

Manifiesto que comprendo y acepto lo siguiente:

- Tengo la posibilidad de resolver de forma alterna mediante el modelo de Justicia Restaurativa, la causa que existe actualmente.

- La persona profesional del Órgano Instructor, me hizo saber que éste es un proceso basado en la VOLUNTARIEDAD y que me puedo retirar en el momento que considere que hay afectación a mis intereses.

- La Justicia Restaurativa es un proceso desformalizado, que garantiza los derechos fundamentales a las personas participantes, ya sea como persona encausada o persona ofendida y representantes del Poder Judicial como parte de la comunidad, para contribuir a la armonía social y dar medidas viables al problema, considerando las pretensiones de las partes que intervienen en el proceso.

- Se me ha informado que mi participación debe ser armoniosa y que la negativa a colaborar en el proceso da lugar a la devolución al trámite disciplinario ordinario.

- Comprendo que en el proceso restaurativo mis derechos y garantías procesales se mantienen vigentes.

- En todo momento tendré derecho a la asesoría profesional jurídica, social y psicológica de mi confianza.

- Tengo derecho a conocer toda la información que consta sobre los hechos investigados en la causa disciplinaria, así como al seguimiento, cumplimiento o incumplimiento del acuerdo restaurativo y su finalización.

- Comprendo que la información relevante a nivel disciplinario que se conozca en el Programa de Justicia Restaurativa no podrá ser utilizada en el proceso disciplinario ni la justicia ordinaria por ninguna de las partes y en caso de que el proceso restaurativo no se concrete, no me implicará ningún tipo de consecuencia perjudicial.

- Se me ha hecho saber que a lo largo del abordaje me formularán una serie de preguntas basadas en el principio rector restaurativo de la CONFIDENCIALIDAD (Art. 4, inciso C Ley Justicia Restaurativa), en relación con los hechos que llevaron a la causa actual, cuyas respuestas no podrán ser utilizadas en caso de que el proceso deba continuar en la vía disciplinaria ordinaria.

- Cuento con el derecho a recibir apoyo de las organizaciones que integran la Red de Atención de las Personas Ofendidas.

- En la Reunión Restaurativa puedo hacerme acompañar de una persona de mi confianza que me brinde apoyo.

- Tengo entendido que de considerarse necesario, por ser un Proceso Restaurativo el que se desarrollará, las Redes de Apoyo (Gubernamentales o de Ayuda Social) podrán participar, a fin de que exista de forma integral posibles alternativas que propicien la resignificación de los hechos acontecidos.

- Como parte del modelo de Justicia Restaurativa, estaré siendo contactado o contactada por el Equipo Interdisciplinario, integrado por una persona profesional en Derecho y al menos una persona profesional en Psicología y/o Trabajo Social, para consultar aspectos esenciales que permitan la preparación de la Reunión Restaurativa en la que participaré. Toda la información que brinde estará protegida por el SECRETO PROFESIONAL, según la Constitución Política (artículo 36), así como los Códigos de Ética del Colegio de Profesionales en Psicología y el Colegio de Abogados de Costa Rica.

- Si decido acogerme al Programa, debo participar en una Reunión Restaurativa para la búsqueda de acuerdos mediante el diálogo sobre las soluciones alternativas, considerando los puntos de vista de mi persona, la persona encausada y la comunidad (Poder Judicial). Lo acordado se presentará ante el Órgano Decisor del proceso disciplinario, con la finalidad de solicitar la aplicación de una solución alterna, según el Reglamento del Programa.

- Entiendo que las manifestaciones (palabras y hechos) realizadas en la Reunión Restaurativa son confidenciales. Ello implica que toda la información obtenida por los y las profesionales involucrados en el proceso estará cubierta por el secreto profesional de conformidad con lo establece el numeral 36 de la Constitución Política y los Códigos de Ética de cada profesión.

- Que debo mantener el respeto y escucha activa en todas las etapas del procedimiento restaurativo.

- Que debo atender puntualmente todas las citaciones que me realice el Equipo Interdisciplinario del Programa, así como mantener actualizado mi número de teléfono y medio de notificación para ser localizado(a).

- Que los acuerdos que surjan de la reunión restaurativa, deben ser cumplidos por la persona encausada según las condiciones establecidas, de lo contrario se remitirá el caso a la vía ordinaria.

- Que debo informar al Equipo Interdisciplinario del Programa, cualquier incumplimiento de los acuerdos homologados.

- De cumplir la persona encausada con los acuerdos en el plazo establecido, el Órgano Decisor dictará la resolución final administrativa en la cual archiva la causa disciplinaria.

- Se me ha explicado ampliamente, en qué consiste la solución alterna que está prevista en el Reglamento del Programa de Justicia Restaurativa para el Bienestar Integral del Personal Judicial.

- Que debo firmar el presente consentimiento informado para poder continuar con la aplicación del procedimiento restaurativo, entendido(a) de los derechos, deberes y obligaciones que se indican y garantizando que comprendo y acepto que se tramite la causa disciplinaria por el procedimiento restaurativo.

- Que lo anterior quedará sujeto a que la persona encausada acepte participar en el Programa y que el Equipo Psicosocial brinde su criterio positivo. De darse lo contrario, el caso se devolverá a la sede disciplinaria ordinaria.

Firmamos en San José a las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma y cédula  
Persona ofendida

\_\_\_\_\_  
Firma persona profesional  
del Órgano Instructor

